

Parte I Capítulo 8 – El efecto del trabajo sobre otros beneficios comunes

Contenido

Capítulo 8 – El efecto del trabajo sobre otros beneficios comunes.....	1
Capítulo 8 – El efecto del trabajo sobre otros beneficios comunes.....	1
Objetivos de aprendizaje	1
Lista de acrónimos	2
Descripción general.....	2
Introducción al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP.....	4
Programas de Asistencia para la Vivienda Federal	13
Próximos pasos	24

Capítulo 8 – El efecto del trabajo sobre otros beneficios comunes

Objetivos de aprendizaje

Después de haber leído este capítulo y completado las clases y actividades asociadas durante la Capacitación Inicial de WIPA, usted debería poder:

1. Describir qué es un "hogar" a los efectos del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP).
2. Describir los requisitos básicos de elegibilidad para el SNAP.
3. Describir las reglas básicas de recursos e ingresos que se aplican al SNAP.
4. Describir el efecto básico del empleo pago en la asignación y elegibilidad para el SNAP.
5. Identificar y describir las tres formas comunes de subsidio de alquiler proporcionado a través de los programas federales de vivienda administrados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU.
6. Describir las definiciones de ingresos del HUD y lo que constituye una "familia".
7. Describir los cálculos básicos que utilizan las Autoridades de Vivienda Pública (PHA) para determinar el ingreso contable para los subsidios de alquiler.
8. Identificar las exclusiones y deducciones de ingresos comunes que aplican las PHA al determinar el ingreso contable para los subsidios de alquiler.

9. Describir la Omisión de Ingresos Derivados del Trabajo (EID) y cómo se aplica EID para reducir los ingresos contables cuando las PHA determinan el subsidio de alquiler para aquellos beneficiarios a los que se les permite completar su período de EID antes de la eliminación del EID a partir de enero de 2026.

Lista de acrónimos

- COLA – Ajuste por Costo de Vida
- CWIC – Coordinador de Incentivos Laborales Comunitario
- DoD – Departamento de Defensa
- EBT – Transferencia Electrónica de Beneficios
- EID – Omisión o Desestimación de Ingresos Derivados del Trabajo
- FPL – Nivel Federal de Pobreza
- HUD – Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
- PHA – Autoridad de Vivienda Pública
- SNAP – Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria
- TANF – Ayuda Temporal para Familias con Necesidades
- USDA – Departamento de Agricultura de EE. UU.
- VA - Administración de Veteranos

Descripción general

Además de los beneficios por discapacidad administrados por el Seguro Social, muchos beneficiarios reciben asistencia de otros programas de ayuda a los ingresos federales, estatales o locales. La mayoría de estos beneficios están sujetos a comprobación de recursos y el empleo pago puede afectar el nivel de asistencia que recibe un beneficiario o causar su inelegibilidad por completo. Este capítulo solo cubre los dos programas de beneficios más comunes que encuentran los CWIC: el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) y los subsidios de alquiler provistos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU. Estos son los beneficios que es más probable que vea cuando comience a brindar servicios de asesoramiento sobre beneficios después de obtener la certificación provisional. El Seguro Social requiere que los Coordinadores de Incentivos Laborales Comunitarios (CWIC) adquieran competencia para

comprender cómo el empleo remunerado afecta una variedad de programas de beneficios adicionales, que incluyen:

- Seguro de Desempleo;
- Indemnización por Accidentes de Trabajo;
- Beneficios provistos a veteranos por el Departamento de Asuntos de Veteranos (el VA) de EE. UU. y el Departamento de Defensa (DoD) de EE. UU.
- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF); y
- Otros beneficios como el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Recursos (LIHEAP), beneficios por Pulmón Negro y beneficios de Retiro de Empleados Ferroviarios.

Para ayudar a los CWIC a obtener la competencia necesaria sobre cómo el empleo pago puede afectar los programas de beneficios enumerados anteriormente, el Seguro Social exige que los CWIC certificados provisionalmente completen un curso web detallado ofrecido por el NTDC de VCU. Deberá completar este curso después de obtener la certificación provisional. Completar este curso es obligatorio para obtener la certificación completa.

El material presentado en este capítulo y el curso web requerido reflejan únicamente las reglas federales que rigen cada programa o beneficio. Algunos programas permiten alguna variación estatal e incluso la promueven. Esto significa que el desarrollo de la competencia en estas áreas no termina con este manual, sino que apenas comienza. Usted debe realizar investigaciones independientes sobre cada uno de los programas mencionados arriba para obtener un conocimiento funcional de las variaciones específicas que pueden aplicar a las áreas que atiende.

Hay una variedad de **documentos de recursos que cubren varios beneficios federales, estatales y locales** disponibles en el sitio web de NTDC (https://vcu-ntdc.org/resources/resourceDetail_search.cfm?id=4).

Introducción al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP.

El SNAP es un programa federal administrado por el Departamento de Agricultura de los EE. UU., que ayuda a las personas de bajos ingresos a comprar alimentos. Hasta 2008, el SNAP era conocido como el programa de Cupones de Alimentos. Las personas elegibles para recibir los beneficios del SNAP pueden incluir personas con salarios bajos, desempleados o trabajadores que trabajen medio tiempo, personas que reciben asistencia social u otros pagos de asistencia pública, personas de edad avanzada o personas con discapacidades que viven con ingresos bajos, o personas sin hogar. En la mayoría de los estados, las agencias de asistencia pública administran el SNAP a través de una red local de oficinas de la ciudad o del condado. Estas agencias de asistencia pública, a veces llamadas "agencias de asistencia social", también administran Medicaid y el programa de Ayuda Temporal para Familias con Necesidades (TANF). Encontrará **un directorio de agencias estatales del SNAP y otros recursos** en el sitio web de USDA (<https://www.fns.usda.gov/snap/state-directory>).

En general, los beneficios del SNAP se otorgan como "grupos familiares". A los fines del SNAP, un grupo familiar es una persona o un grupo de personas que viven juntas, que no son necesariamente parientes y que compran y preparan las comidas juntos. En algunos casos, es posible tener a más de un grupo familiar con cupones de alimentos por vivienda. Algunas personas que viven juntas, como maridos y esposas y la mayoría de los niños menores de 22 años, se incluyen en la misma vivienda, incluso si compran y preparan comidas por separado. En general, las personas no son elegibles para beneficios del SNAP si una institución les da las comidas. Sin embargo, hay varias excepciones especiales a esta regla para personas mayores y persona con una discapacidad en entornos grupales.

El SNAP proporciona un tipo de tarjeta de débito para la compra de alimentos, que se denomina sistema de Transferencia Electrónica de Beneficios o EBT. La agencia estatal deposita en forma electrónica la asignación mensual del SNAP en la tarjeta, en función de la cantidad de personas del hogar y el monto de ingresos mensuales que queda después de ciertas deducciones. El destinatario puede utilizar la tarjeta de EBT en los comercios participantes para comprar alimentos elegibles.

La Ley de Alimentación y Nutrición de 2008 define "alimentos elegibles" como cualquier alimento o producto alimenticio para el consumo doméstico, incluidas las semillas y las plantas que producen alimentos para consumo por parte de los hogares del SNAP. La Ley les impide a las personas comprar los siguientes artículos utilizando los beneficios del SNAP: bebidas alcohólicas, productos de tabaco, comidas calientes y cualquier alimento que se venda para su consumo en las instalaciones. Los artículos no alimenticios, como alimentos para mascotas, jabones, productos de papel, medicamentos y vitaminas, productos para el hogar, artículos de aseo personal y cosméticos, tampoco son elegibles para su compra con beneficios del SNAP. En algunas áreas, las oficinas del SNAP pueden autorizar a restaurantes a aceptar los beneficios de personas indigentes, de edad avanzada o con discapacidades calificados, a cambio de comidas de bajo costo.

Requisitos de elegibilidad básicos para el SNAP

Algunas normas federales básicas de elegibilidad del SNAP son aplicables en casi todos los estados, pero los estados tienen autoridad para establecer sus propias normas más allá de los requisitos federales. Las reglas a continuación aplican en todos los estados:

- Para calificar para beneficios SNAP, todos los miembros del grupo familiar, incluidos los niños, deben tener número de Seguro Social. Un miembro del hogar que no tiene un número de Seguro Social puede optar por no solicitar beneficios, pero el programa seguirá contando sus ingresos y recursos para determinar la elegibilidad de los miembros restantes del hogar.
- La Ley de Alimentación y Nutrición de 2008 limita la elegibilidad para los beneficios del SNAP a los ciudadanos estadounidenses y a ciertos no ciudadanos que residen legalmente.
- E general, los estudiantes de 18 a 49 años que están inscritos en la universidad al menos medio tiempo no son elegibles para el SNAP a menos que cumplan con ciertas **exenciones específicas** (<https://www.fns.usda.gov/snap/students>).
- Si todos los miembros de un hogar reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o Ingreso Complementario del Seguro (SSI), el hogar puede considerarse "categóricamente elegible" para el SNAP porque ya se ha

determinado que son elegibles para otro programa sujeto a comprobación de recursos. En algunos estados, la solicitud del SSI también es una solicitud del SNAP si la persona vive sola. Encontrará información sobre el **SNAP y otros programas nutricionales** en el sitio web del Seguro Social (www.ssa.gov/pubs/EN-05-10100.pdf).

- En general, las personas deben cumplir con requisitos laborales para ser elegibles para beneficios del SNAP. Estos requisitos laborales incluyen registrarse para trabajar, no renunciar de manera voluntaria a un empleo o reducir horas de trabajo, aceptar un empleo si se le ofrecen, y participar en programas de empleo y capacitación asignados por el estado. No cumplir con estos requisitos puede resultar en la descalificación del Programa. **Los requisitos laborales del SNAP NO aplican a las personas con discapacidades.**

Límites de recursos del SNAP

En la actualidad, para calificar para el SNAP, los hogares pueden tener hasta \$2,750 en recursos contables, o \$4,250 en recursos contables si al menos una persona tiene 60 años o más, o tiene una discapacidad. Estos montos se actualizan anualmente. Sin embargo, ciertos recursos NO son contables, como la vivienda y el terreno, los recursos de personas que reciben Ingreso Complementario del Seguro (SSI), los recursos de personas que reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y la mayoría de los planes de retiro (pensión).

Los procedimientos para manejar vehículos se determinan a nivel estatal. Los estados tienen la opción de reemplazar las normas sobre vehículos utilizadas en sus programas de asistencia TANF con las normas sobre vehículos del SNAP cuando resulta en determinaciones más bajas de los bienes del hogar. Algunos estados excluyen por completo el valor de todos los vehículos, mientras que otros excluyen por completo el valor de al menos un vehículo por hogar. Para obtener más información sobre las políticas estatales específicas para vehículos, comuníquese con la agencia estatal que administra los programas SNAP en su área de servicio.

Normas de ingresos del SNAP

Para calificar para beneficios del SNAP, los grupos familiares deben cumplir con ciertos criterios de ingresos, a menos que todos los miembros reciban TANF, SSI o, en algunos estados, asistencia social general. La mayoría de los grupos familiares deben cumplir ciertos requisitos de ingresos brutos y netos. Ingreso bruto significa el total del ingreso no excluido de un grupo familiar, antes de que se hayan aplicado las deducciones. Ingreso neto significa el ingreso bruto menos las deducciones permitidas. Los límites de ingresos mensuales brutos, antes de cualquier deducción, equivalen al 130% del nivel federal de pobreza (FPL) para el tamaño del hogar, en tanto que los límites de ingresos mensuales netos equivalen al 100% del nivel de pobreza. Un hogar con una persona mayor o una persona que recibe ciertos tipos de pagos por discapacidad solo debe cumplir con el requisito de ingreso neto.

Después de sumar todos los ingresos contables de la unidad familiar, el trabajador del SNAP realizará ciertas deducciones. Todas las familias reciben una "deducción estándar" de los ingresos brutos para cubrir gastos básicos y esenciales que no están relacionados con la atención médica, el trabajo o el cuidado infantil. La deducción estándar varía según el tamaño del grupo familiar y se ajusta anualmente conforme a la inflación. Además de la deducción estándar, los estados deben realizar otras deducciones cuando determinan la elegibilidad respecto de los ingresos netos para el SNAP. Dichas deducciones se describen a continuación, en el orden en que el personal del SNAP deduce los gastos:

- Una deducción del 20 por ciento del ingreso derivado del trabajo;
- Una deducción por cuidado de un dependiente cuando fuese necesario para el empleo, la capacitación o la educación;
- Gastos médicos para miembros que sean personas mayores o con discapacidades, que son superiores a un monto específico por mes si no los paga el seguro u otra persona;
- En algunos estados, pagos por manutención de hijos que correspondan por ley;

- Algunos estados permiten a grupos familiares sin hogar un monto establecido para gastos de alojamiento;
- Los fondos reservados en un Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS); y
- Los gastos de alojamiento que excedan más de la mitad del ingreso familiar después de las otras deducciones. Los gastos cubiertos incluyen el costo del combustible para calefaccionar y cocinar, la electricidad, el agua, la tarifa básica de un teléfono, los pagos del alquiler o la hipoteca y los impuestos sobre el hogar (algunos estados dan un monto fijo por los costos de los servicios públicos, en vez de cubrir los costos reales).

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) ajusta los estándares de recursos e ingresos del SNAP al comienzo de cada año fiscal federal (1 de octubre) sobre la base de ciertos ajustes del costo de vida (COLA). Encontrará los **montos de deducción del SNAP actuales** en el sitio web del SNAP de USDA (<https://www.fns.usda.gov/snap/recipient/eligibility>). Es importante entender que las deducciones que se describen arriba solo son los ejemplos más comunes. Existen muchas otras exclusiones por ingresos y algunos tipos de ingresos no cuentan en absoluto. Las normas de ingreso para el SNAP son bastantes complejas y pueden variar significativamente según los estados.

Asignaciones del SNAP

El monto de los beneficios del SNAP que obtiene el grupo familiar se llama asignación. El ingreso neto mensual del grupo familiar se multiplica por 0.3, y se resta el resultado a la asignación máxima para el tamaño del grupo familiar y calcular la asignación del grupo familiar. Esto es porque el SNAP espera que los grupos familiares gasten alrededor del 30 por ciento de sus ingresos en comida. El USDA ajusta las asignaciones del SNAP máximas al comienzo de cada año fiscal federal en función de los ajustes de costo de vida (COLA). Los COLA entran en vigencia en octubre de cada año. Si un grupo familiar presenta la solicitud después del primer día del mes, recibirá los beneficios desde el día en que el grupo familiar presente la solicitud.

El programa SNAP calcula las asignaciones máximas sobre la base del Plan de Alimentos Económicos para una familia de cuatro integrantes,

según los precios de junio de ese año. El Plan de Alimentos Económicos calcula cuánto cuesta comprar alimentos para preparar comidas nutritivas y de bajo costo para una familia y cambia cada año para mantenerse actualizado respecto de los precios de los alimentos. El SNAP determina las asignaciones máximas para las familias de más o de menos de cuatro integrantes utilizando fórmulas para economías de escala. Los hogares más pequeños reciben un poco más por cada integrante que los hogares de cuatro personas. Los hogares de más integrantes reciben un poco menos.

Cómo aplicar a los beneficios del SNAP

Los individuos solicitan el SNAP en la oficina local de bienestar público y, ahora con más frecuencia, en línea. Los CWIC pueden **encontrar en línea la agencia que administra el SNAP en cada estado**, en línea en el directorio estatal (<https://www.fns.usda.gov/snap/state-directory>).

Si el solicitante o un miembro del hogar del solicitante solicitan o reciben beneficios del Ingreso Complementario del Seguro (SSI), pueden solicitar el SNAP en la oficina local del Seguro Social.

Después de que la persona presente una solicitud, la oficina del SNAP se comunicará con ella para concertar una entrevista. Los estados pueden no exigir el requisito de una entrevista personal con ciertas personas mayores o que tienen discapacidades que puedan estar "recluidas" en su hogar. De ser elegible, el solicitante recibirá cupones de alimentos a más tardar 30 días después de la fecha en que la oficina recibió la solicitud. En caso que el grupo familiar necesite asistencia inmediata, la oficina puede emitir los beneficios SNAP dentro de los siete días. Durante la entrevista, el asistente del SNAP explicará las normas del programa. El trabajador puede ayudar a completar la solicitud.

El solicitante deberá mostrar comprobantes de cierta información, como la ciudadanía estadounidense u otros documentos para personas no ciudadanas e inmigrantes legales. Otra verificación requerida incluye los números del Seguro Social, los ingresos derivados y no derivados del trabajo, y los recursos.

Efecto del trabajo sobre los beneficios del SNAP

Dado que el SNAP es un programa sujeto a comprobación de recursos, los cambios en los ingresos, incluidos los ingresos derivados del trabajo, pueden causar una reducción en los beneficios o la inelegibilidad para el programa. Afortunadamente, el programa SNAP incluye una deducción estándar del 20 por ciento del ingreso derivado del trabajo. Además, los fondos reservados en un PASS aprobado se excluyen durante las determinaciones de ingresos del SNAP.

En algunos estados, la agencia estatal que administra el SNAP o una agencia local de servicios humanos crearon una calculadora en línea para estimar el importe de beneficios del SNAP. Los beneficiarios pueden usar estas calculadoras en línea para estimar cuánto será su asignación del SNAP después de que comiencen a trabajar. Tendrá que investigar en su estado para determinar si hay disponible una calculadora para SNAP específica del estado.

Normas especiales para personas mayores o con discapacidades

El SNAP incluye varias normas especiales para personas mayores o que tienen una discapacidad. Para ser elegible para estas normas especiales, la persona debe reunir la definición de "miembro del grupo familiar mayor o que tiene una discapacidad". De acuerdo con la Ley de Cupones de Alimentos, una persona mayor es quien tiene 60 años de edad o más. En general, el SNAP considera que una persona tiene una discapacidad si:

- Recibe pagos federales por discapacidad o ceguera conforme a la Ley del Seguro Social, incluidos el Ingreso Complementario del Seguro (SSI) y los pagos por discapacidad o ceguera del Seguro Social;
- Recibe pagos estatales por discapacidad o ceguera sobre la base de las normas del SSI;
- Recibe un beneficio de retiro por discapacidad de una agencia gubernamental debido a una discapacidad considerada permanente según la Ley del Seguro Social;

- Recibe una anualidad conforme a la Ley de Retiro de Empleados Ferroviarios y es elegible para Medicare o es considerado que tiene una discapacidad sobre la base de las normas del SSI;
- Es un veterano que tiene una discapacidad total, está permanentemente recluido a su hogar o necesita ayuda y asistencia regular; o
- Es hijo o cónyuge sobreviviente de un veterano que recibe beneficios del VA debido a una discapacidad permanente.

Una de las normas que es aplicable solo a personas con discapacidades tiene que ver con el tipo de alojamiento. En general, las personas que viven en entornos institucionales que brindan alimentos no son elegibles para el SNAP. No obstante, en ciertas circunstancias, quienes viven en entornos residenciales sin fines de lucro de 16 personas o menos pueden reunir los requisitos para el SNAP, incluso si necesitan que una persona de ese entorno los ayude a preparar la comida.

Los requisitos laborales del SNAP no son aplicables a las personas que reciben beneficios por discapacidad del Seguro Social. Esto significa que las personas con discapacidades no tienen que trabajar para recibir los beneficios del SNAP durante más de tres meses, ni buscar empleo, ni registrarse para trabajar.

Tal como se indicó anteriormente, las familias con miembros mayores o con discapacidades reciben una deducción extra cuando se calcula el ingreso neto para el SNAP. Para los miembros mayores o con discapacidades, se podrán deducir los costos médicos permitidos que excedan los \$35 por mes, a menos que una compañía de seguro o alguien que no sea miembro del grupo familiar pague estos costos. Solo se deducirá el monto superior a \$35 cada mes. Los costos permitidos incluyen la mayoría de los gastos médicos y dentales, como facturas médicas, medicamentos recetados y otros medicamentos de venta libre cuando son aprobados por un médico, prótesis dentales, gastos de hospitalización o servicios ambulatorios y atención de enfermería. También incluyen otros gastos médicos, como ciertos costos de transporte, atención de un profesional y primas del seguro de salud. Los costos de las dietas especiales no son costos médicos permitidos. Los beneficiarios deben presentar pruebas de gastos médicos y pagos de seguro para recibir las deducciones.

Otra importante diferencia en el SNAP para las personas mayores o que tienen una discapacidad es la relacionada con la deducción por alojamiento. La deducción por alojamiento que excedan más de la mitad del ingreso familiar después de las otras deducciones. Los costos de alojamiento permitidos incluyen los costos de alquiler o hipoteca, impuestos, intereses y servicios públicos como el gas, electricidad y el agua. Para la mayoría de los hogares, existe un límite al monto permitido de la deducción, pero para un hogar con un miembro mayor o con una discapacidad, la agencia del SNAP puede deducir todos los costos de alojamiento de más de la mitad de los ingresos del hogar.

Para más información sobre las **normas del SNAP que aplican a las personas mayores o que tienen una discapacidad**, visite el sitio web de Alimentación y Nutrición de USDA (<https://www.fns.usda.gov/snap/eligibility/elderly-disabled-special-rules>).

Derechos y responsabilidades según el SNAP

Los beneficiarios tienen ciertos derechos en virtud del programa SNAP, incluso el derecho a:

- Recibir una solicitud y a que el SNAP la acepte el mismo día.
- Recibir beneficios de SNAP dentro de los siete días si existe una necesidad inmediata de alimentos.
- Recibir el servicio sin importar la edad, el género, la raza, el color, la discapacidad, el credo religioso, la nacionalidad o las creencias políticas.
- Que se le diga por adelantado si la oficina del SNAP reducirá o interrumpirá los beneficios durante el período de certificación debido a un cambio en las circunstancias del beneficiario que no se informó por escrito.
- Acceder a su expediente de caso y recibir una copia de las normas del SNAP.
- Apelar cualquier decisión.

Estos derechos traen aparejadas responsabilidades. Los solicitantes y beneficiarios del SNAP deben responder todas las preguntas en forma completa y honesta, presentar comprobantes de su elegibilidad e

informar cualquier cambio de inmediato a la oficina de SNAP. Los solicitantes no deben poner dinero ni posesiones a nombre de otra persona, no deben realizar cambios a ninguna credencial o documento del SNAP y no deben vender, comerciar ni regalar los beneficios del SNAP, ni usar los beneficios del SNAP para comprar artículos inelegibles. Quienes violen las normas del SNAP pueden perder su derecho a participar en el programa. También pueden ser objeto de multas o enfrentar consecuencias legales.

También es responsabilidad del beneficiario informar todo cambio en tiempo y forma para evitar tener que devolver dinero al SNAP por beneficios emitidos erróneamente. Los CWIC deben investigar cómo la oficina local del SNAP espera que los participantes informen los cambios de sus circunstancias familiares. Algunos grupos familiares deben informar los cambios de circunstancias todos los meses, otros deben informar los cambios cuando ocurren y otros deben informarlos una vez por trimestre.

Programas de Asistencia para la Vivienda Federal

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. financia una variedad de programas diseñados para proporcionar una vivienda "decente, segura e higiénica" a las familias de bajos ingresos. Los programas de subsidio de alquiler del HUD hacen que una vivienda sea asequible, al permitir a las familias pagar un porcentaje de su ingreso ajustado (por lo general, el 30%) para la vivienda, en tanto que los fondos del HUD compensan la diferencia entre la contribución de la familia y el total del alquiler. En general, cuando aumenta el ingreso de una familia, también lo hace su parte del alquiler. Si el ingreso familiar disminuye, su cuota del alquiler también disminuirá. Por lo general, las agencias locales denominadas "agencias de vivienda pública" (PHA) administran los programas del HUD a nivel local o estatal, utilizando fondos del HUD. Las normas del HUD rigen los programas, pero las PHA pueden establecer algunas normas también.

El HUD financia una variedad de programas de subsidios de alquiler. Los tres programas principales son:

1. Vivienda pública:

Las PHA poseen y operan viviendas públicas, aunque la financiación proviene del HUD. Los subsidios aplican a diferentes opciones de vivienda, incluidos edificios de departamentos de gran altura, grupos más pequeños de departamentos o incluso casas unifamiliares separadas. Las familias solo pueden utilizar los subsidios de alquiler que vienen con la vivienda pública en una vivienda pública; si una familia se muda, pierde el subsidio. Para ser elegible para una vivienda pública, una familia debe tener "ingresos bajos". Sin embargo, el 40% de las nuevas unidades de vivienda pública que se alquilan cada año debe ir a familias con "ingresos extremadamente bajos". Puede encontrar más información sobre la **vivienda pública** en el sitio web del HUD (https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/ph).

2. Subsidios de la Sección 8 basados en un proyecto:

Los subsidios de alquiler de la Sección 8 basados en un proyecto hacen que las viviendas sean asequibles en los proyectos de viviendas de operación y propiedad privada. El subsidio es aplicable a una unidad específica en el proyecto, por lo que si la familia se muda, por lo general, pierde el subsidio. Una familia debe tener "ingresos muy bajos" para ser elegible para un subsidio de la Sección 8 basado en un proyecto, aunque los proyectos que comenzaron a recibir asistencia de alquiler antes de 1 de octubre de 1981 pueden admitir familias con "ingresos bajos". El cuarenta por ciento de las nuevas admisiones cada año para subsidios de la Sección 8 basados en un proyecto deben ir a familias con "ingresos extremadamente bajos". Puede encontrar más información disponible sobre **los subsidios de alquiler de la Sección 8 basados en un proyecto** en el sitio web del HUD (https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/hcv/project).

3. Vale para la Elección de Vivienda (también conocido como "asistencia de la Sección 8 basada en inquilinos"):

Los Vales para la Elección de Vivienda subvencionan el alquiler en viviendas de propiedad privada que no son proyectos de vivienda. En general, una familia puede utilizar un vale para la elección de vivienda con el fin de alquilar un departamento o una casa si el propietario está dispuesto a participar en el programa. Los Vales para la Elección de Vivienda son portátiles. Esto significa que una familia puede mudarse y llevarse el subsidio con ellos y puede vivir en cualquier lugar de los Estados Unidos. Solo las familias con "ingresos muy bajos" pueden calificar para los Vales para la Elección de Vivienda. Cada año, las familias de "ingresos extremadamente bajos" debe recibir el 75% de los vales. Puede encontrar más información sobre los **Vales para la Elección de Vivienda** en el sitio web del HUD (https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/hcv/about/fact_sheet).

Los tres programas tienen normas muy similares para determinar el monto que una familia pagará por la vivienda.

Definiciones de ingresos del HUD

1. Ingresos bajos:

El 80 por ciento o menos de los ingresos promedio para una familia de un tamaño determinado en el área local.

2. Ingresos muy bajos:

El 50 por ciento o menos de los ingresos promedio para una familia de un tamaño determinado en el área local.

3. Ingresos extremadamente bajos:

El 30 por ciento o menos de los ingresos promedio para una familia de un tamaño determinado en el área local.

Debido a que los ingresos promedio en un área local determinan la elegibilidad en cuanto a los ingresos para los programas del HUD, los límites de ingresos reales en dólares difieren ampliamente de un área a

otra. **Buscar límites de ingresos** en línea (<http://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>).

Además de cumplir con los límites de ingresos, una familia debe cumplir con los siguientes criterios:

- Constituir una "familia", según lo defina la PHA;
- **Demostrar que, al menos, un miembro es ciudadano de EE. UU. o un inmigrante elegible** (<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/42/1436a#a>);
- Proporcionar los números de Seguro Social de todos los miembros de la familia de 6 o más años de edad; y
- Completar una verificación satisfactoria de antecedentes que tenga en cuenta el historial de alquiler y los antecedentes penales.

¿Quién está incluido en una familia?

Para ser elegible para los programas de subsidio de alquiler del HUD, los miembros de un grupo familiar deben cumplir con la definición de "familia". Cada PHA ofrece su propia definición de "familia" en función de las pautas del HUD. En general, una familia es una sola persona o un grupo de personas con hijos o sin ellos. Un hijo que temporalmente no está en su hogar por encontrarse colocado en cuidado sustituto continúa siendo un miembro de la familia. Todos los residentes de una única vivienda cuentan como parte de la familia, excepto los ayudantes domiciliarios. Ciertos programas del HUD están disponibles solamente para "Familias con personas mayores o con discapacidades". Esto significa familias cuyo jefe, cojefe, cónyuge o único miembro con una discapacidad o tiene, al menos, 62 años; dos o más personas que viven juntas y que tienen discapacidad o tienen, al menos, 62 años; o una o más personas que viven juntas, que tienen una discapacidad o tienen, al menos, 62 años y que viven con uno o más ayudantes domiciliarios. Persona con una discapacidad es alguien que cumple con la definición de discapacidad para adultos del Seguro Social o que las regulaciones del HUD determinan que tiene un impedimento físico, mental o emocional significativo.

Solicitar subsidio de alquiler

Las personas solicitan subsidios de vivienda contactando a su PHA local. Encontrará la **información de contacto de PHA** en el sitio web del HUD

(https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/pha/contacts).

Alquiler básico y cálculo de pago de servicios públicos

Una familia en un programa de subsidios de alquiler del HUD paga, por lo general, el importe más alto de los siguientes para el alquiler y los servicios públicos ("pago total del inquilino"):

- El 30% de los ingresos ajustados de la familia;
- El 10% de los ingresos brutos de la familia;
- Si la familia recibe pagos de asistencia pública, el monto de dicha asistencia designada para vivienda; o
- El alquiler mínimo para algunos programas (\$25 por mes a \$50 por mes), a menos que la familia esté exenta del alquiler mínima debido a dificultad económica.
- Para la mayoría de las familias, el pago del alquiler y los servicios públicos es del 30% del ingreso familiar ajustado. Las PHA pueden elegir diferentes métodos de cálculo para determinar el pago total del inquilino, siempre que no produzcan montos más altos que el método estándar.

Cálculo del ingreso ajustado

- Para calcular el ingreso ajustado, la PHA suma todos los ingresos incluidos (menos los ingresos excluidos) y resta las deducciones de ingresos. Con respecto a la familia, los ingresos incluyen, entre otros:
- Todos los montos, no excluidos específicamente, recibidos de todas las fuentes por cada miembro de la familia que tenga 18 años o más o sea el jefe de familia o cónyuge del jefe de familia, más los ingresos no derivados del trabajo en nombre de cada dependiente que es menor de 18 años; y

- Cuando el valor de los activos familiares netos supera los \$50,000 (ajustados anualmente) y no se pueden calcular los rendimientos reales de un activo determinado no se pueden calcular, los rendimientos imputados sobre el activo se basan en la tasa de ahorros a la vista, según lo determine el HUD.

Ingresos excluidos

Las PHA no cuentan algunos tipos de ingresos de conformidad con ciertas normas obligatorias del HUD. Los siguientes tipos son pertinentes en especial para los miembros de las familias que tienen un trabajo remunerado y para las personas con discapacidades:

- Cualquier rendimiento imputado sobre un activo cuando los activos familiares netos suman \$50,000 o menos (ajustados anualmente) y no se puede determinar ningún ingreso real de los activos familiares netos.
- Ingresos derivados del trabajo de niños menores de 18 años.
- Ingresos que excedan los \$480 por año para cada estudiante de tiempo completo de 18 años o más (excluido el jefe de familia y el cónyuge).
- Montos recibidos en los programas de capacitación financiados por el HUD y en los programas de capacitación laboral estatales o locales que califiquen, incluidos los pagos de los gastos relacionados con el trabajo.
- Montos recibidos por un participante en otros programas de asistencia pública que específicamente representan un reembolso de gastos no cubiertos incurridos y que se hace solamente para permitir la participación en un programa específico.
- Estipendios de servicios para residentes de hasta \$200 por mes.
- Ingreso utilizado para pagar gastos conforme a un Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS).
- Pagos recibidos para brindar cuidado sustituto.
- Ingreso de un ayudante domiciliario.

- Pagos realizados o autorizados por una agencia estatal de Medicaid u otra agencia estatal o federal a una familia para permitir que un miembro de la familia que tiene una discapacidad resida en la unidad asistida de la familia. Los pagos autorizados pueden incluir pagos a un miembro de la familia asistida por los servicios de cuidado que brinda para permitir que un miembro de la familia que tiene una discapacidad resida en la unidad asistida de la familia. Reembolsos de gastos médicos.
- Beneficios del Seguro Social y SSI global.
- Importes retenidos de beneficios públicos para el cobro de pagos en exceso.
- Beneficios del SNAP y otros beneficios del programa de asistencia alimentaria.
- Montos recibidos directamente por la familia como resultado de créditos tributarios reembolsables federales o estatales y reembolsos de impuestos federales o estatales.

Deducciones de ingresos

Las PHA deducen estos importes de los ingresos familiares de conformidad con las normas obligatorias del HUD:

- \$480 por año (ajustados anualmente) por cada dependiente que sea menor de 18 años, tenga una discapacidad o estudiante de tiempo completo.
- \$525 por año (ajustados anualmente) para una familia con personas con discapacidades o personas mayores.
- Cualquier gasto razonable de cuidado infantil necesario para permitir que un miembro de la familia trabaje o continúe su educación. El monto de los siguientes dos tipos de gastos que excedan el 10 por ciento del ingreso familiar bruto:
 - a. Gastos médicos no reembolsados para todos los miembros de una familia de personas mayores o con discapacidades.
 - b. Gastos razonables de atención y aparatos auxiliares no reembolsados para cada miembro de la familia que sea una persona con una discapacidad, en la medida necesaria para permitir que cualquier miembro de la familia (incluido el

miembro que sea una persona con una discapacidad) tenga empleo. Esta deducción no puede exceder el ingreso del trabajo recibido por miembros de 18 años o más, que pueden trabajar porque dicha atención profesional o aparato auxiliar; las PHA podrán adoptar deducciones opcionales para la vivienda pública, pero solo si están dispuestos a absorber los costos (es decir, la PHA debe proporcionar fondos para compensar las reducciones en los alquileres que resulten de deducciones opcionales).

Asignación para servicios públicos

Si una familia paga los servicios públicos en forma separada al alquiler, la PHA o el dueño del proyecto de vivienda determinará una asignación para servicios públicos que se deducirá de su pago del alquiler y de los servicios públicos. El importe que quede después de deducir la asignación para servicios públicos es la cantidad que la familia pagará por el alquiler.

La PHA o dueño del proyecto calcula la asignación para servicios públicos en función del tamaño de la familia y de la unidad, los tipos de servicios públicos que paga la familia, el costo promedio de los servicios públicos en la zona en la que vive la familia y otros factores. Los servicios públicos incluyen gas, electricidad, combustible para calefacción, agua, recolección de basura y alcantarillado, pero no telefonía ni televisión por cable. Si la asignación para servicios públicos es mayor que el pago total del inquilino, la PHA o dueño del proyecto provee un pago (reembolso de servicios públicos) a la familia o al proveedor de servicios públicos para compensar la diferencia. En algunos casos, se puede proporcionar una asignación para servicios públicos más alta como ajuste razonable para una familia que incluye un miembro con una discapacidad. Una familia cuyo alquiler incluye los servicios públicos no recibe una asignación para servicios públicos.

Reexaminaciones de ingresos

Las PHA realizan reexaminaciones anuales de los ingresos de una familia si la familia paga un alquiler basado en los ingresos. Además, la PHA debe realizar una reexaminación provisional cuando el ingreso ajustado disminuye (o se estima que disminuirá) en un 10% o más debido a un cambio en el ingreso o la composición familiar. Las PHA

tienen la discreción de establecer un umbral más bajo que sea más generoso con la familia. La PHA también debe realizar una reexaminación provisional cuando el ingreso ajustado aumenta en un 10% o más. Sin embargo, las PHA pueden negarse a realizar la reexaminación provisional cuando se produce un aumento de ingresos en los tres meses anteriores a la examinación anual regular.

Las PHA no pueden considerar aumentos en los ingresos derivados del trabajo al determinar la necesidad de una reexaminación provisional a menos que, según la política de la PHA, la familia haya recibido una reducción provisional durante el mismo período de certificación. Esto significa que las personas cuyos ingresos hayan aumentado únicamente debido a los ingresos del empleo no experimentarán un aumento correspondiente en el alquiler hasta el examen anual. Al asesorar a los beneficiarios, los CWIC deben informarles sobre este plazo para que sepan cuándo ocurrirá cualquier cambio estimado en su subsidio de alquiler.

Determinar los activos o recursos netos de la familia

A partir de 2024, los programas de vivienda pública, Vales para la Elección de Vivienda y subsidios de la Sección 8 basados en un proyecto mencionados anteriormente implementarán un límite de recursos de \$100,000. El HUD permite la autocertificación de la familia para la documentación de activos inferiores a \$50,000. Como la mayoría de los programas de beneficios sujetos a comprobación de recursos, no todos los recursos cuentan. Por ejemplo, se excluyen las cuentas de retiro reconocidas por el IRS. Hay más información disponible sobre

Exclusiones de recursos en

<https://www.hudexchange.info/resource/6880/hotma-assets-asset-exclusions-and-limitation-on-assets-resource-sheet/>.

Otra exclusión importante de recursos son los fondos reservados en una cuenta del programa de Autosuficiencia de la Familia (FSS). Ampliado considerablemente en 2022, el programa de FSS es el programa de creación de activos más grande del país para familias de bajos ingresos, y financia a más de 1,300 coordinadores que atienden a más de 60,000 residentes en viviendas públicas, de vales y multifamiliares. El programa FSS es completamente voluntario y ayuda a las familias que viven en viviendas de alquiler asistidas por HUD a aumentar sus ingresos y desarrollar capacidades y activos financieros. Los

coordinadores del programa FSS brindan capacitación, derivan a servicios y ayudan a establecer una cuenta de ahorros de depósito familiar, que está excluida de la determinación de recursos.

No todas las PHA participan en el programa FSS. Para ver a los **nuevos adjudicatarios de FSS**, visite

https://www.hud.gov/sites/dfiles/PA/documents/State_Report_NEW_FS_S_Grants.pdf. **Para las adjudicaciones de renovación**, visite

https://www.hud.gov/sites/dfiles/PA/documents/FSS_Renewal_State_Report.pdf.

Cómo el trabajo afecta la asistencia para el alquiler

Los subsidios federales para el alquiler son programas sujetos a comprobación de recursos, por lo tanto, cuando un beneficiario comienza a trabajar, es posible que su subsidio para el alquiler disminuya, lo que significa que puede pagar más en alquiler cada mes. Sin embargo, debido a que no se pueden realizar reexaminaciones provisionales basándose únicamente en el aumento de ingresos, los cambios en el alquiler debido al trabajo deben ocurrir solo después de la examinación anual.

Omisión o Desestimación de Ingresos Derivados del Trabajo (EID)

Antes de 2024, las reglas de HUD incluían un importante incentivo laboral para personas conocido como Omisión o Desestimación de Ingresos Derivados del Trabajo (EID). La EID permite que ciertos miembros de la familia con ciertos subsidios de alquiler de HUD ir a trabajar sin que el alquiler de la familia aumente de inmediato. En cambio, el HUD introduce gradualmente el aumento del alquiler con el tiempo. Las personas elegibles para la EID incluyen a cualquier adulto en vivienda pública, así como a cualquier adulto con discapacidades que reciba asistencia del programa de Vales para la Elección de Vivienda y algunos otros programas de asistencia.

Cuando un miembro de la familia califica para la EID, la PHA ignora el aumento del alquiler familiar, que resulta de los nuevos o mayores ingresos, en dos fases:

1. Durante los primeros 12 meses de la EID, la PHA excluye el 100% del aumento de los ingresos familiares como consecuencia de los nuevos o mayores ingresos. Como consecuencia, el alquiler de la familia no aumenta por los ingresos durante los primeros 12 meses de trabajo. Los 12 meses continúan contando incluso si el miembro de la familia deja de trabajar durante ese período de tiempo.
2. Durante los segundos 12 meses de la EID, la PHA excluye al menos el 50% del aumento de los ingresos familiares como consecuencia de los nuevos o mayores ingresos. Las PHA pueden optar por excluir más del 50 por ciento. El alquiler de la familia aumenta durante este segundo período de 12 meses, pero tan solo en función de la mitad del aumento de los ingresos que cuenta el HUD. Otra vez, los segundos 12 meses de la EID continúan contando incluso si el miembro de la familia deja de trabajar durante ese período de tiempo.
3. Una vez que se determina que un miembro de la familia es elegible para la EID y el período de 24 meses de la EID comienza, no hay forma de detenerlo. Al final del período de 24 meses, la elegibilidad para la EID finaliza, incluso si el miembro de la familia no trabajó durante todo el tiempo y no pudo usar el beneficio de omisión durante los 24 meses.

Debido a la legislación reciente, el HUD está eliminando la EID.

El HUD ordenó a las PHA que comenzaran a aplicar la EID al subsidio de alquiler de cualquier familia recientemente elegible hasta el 31 de diciembre de 2023. Después de esto, las PHA solo pueden aplicar la EID a familias cuyo período de EID comenzó antes de 2024. A esas familias se les permite finalizar su período de dos años de EID en 2024 y 2025. Por lo tanto, la EID se eliminará por completo antes del 1 de enero de 2026.

Debido a esto, los CWIC ya no deberían recomendar la EID a ningún beneficiario que no haya comenzado a utilizarla antes de 2024. Para aquellos que comenzaron a usarlo antes de 2024, los CWIC deben confirmar o ayudar al beneficiario a confirmar cuándo finalizará su período de EID y cómo cambiará el subsidio de alquiler durante y después de su período de EID.

Requisitos de procedimientos de quejas del HUD para las PHA

El HUD requiere que todas las PHA establezcan e implementen un procedimiento de quejas formal para garantizar que un inquilino de PHA tenga la oportunidad de una audiencia si el inquilino disputa alguna acción de la PHA o las regulaciones de PHA que afecten negativamente los derechos individuales, deberes, asistencia social o condición del inquilino. Se requiere que las PHA incluyan o hagan referencia al procedimiento de quejas en todos los contratos de vivienda de los inquilinos y entreguen una copia del procedimiento de quejas a cada inquilino y a las organizaciones residentes.

Las PHA locales pueden diseñar sus propios procedimientos de queja de diferentes formas siempre que cumplan con todos los requisitos federales. Los requerimientos federales para los **requisitos de queja se enumeran en el Código de Regulaciones Federales** (<https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title24-vol4/xml/CFR-2017-title24-vol4-part966.xml#seqnum966.50>).

Las personas deben contactar a su PHA local para una copia del procedimiento de quejas si desean presentar una queja sobre una determinación.

Próximos pasos

Este capítulo le proporcionó un resumen de los requisitos de elegibilidad para los subsidios de alquiler del SNAP y el HUD, así como una breve descripción general de cómo el empleo remunerado afecta estos beneficios. Cuando comience a brindar servicios WIPA a beneficiarios por discapacidad que también tienen beneficios del SNAP o subsidios federales de vivienda, deberá realizar investigaciones adicionales para descubrir cómo los estados en los que brinda servicios de WIPA administran estos programas. Su Enlace de Asistencia Técnica (TA) del NTDC de VCU asignado puede ayudarlo a comprender los requisitos de estos programas, pero no puede ayudarlo con ninguna norma estatal específica. El Seguro Social requiere que los programas de WIPA adquieran capacitación sobre normas estatales específicas para todos los programas de beneficios con variación estatal. También debe recordar que existen muchas formas diferentes de beneficios federales,

estatales o locales que una persona puede recibir y que podrían verse afectados por el empleo remunerado. Debe seguir los siguientes pasos para asegurarse de tener la información que necesita para brindar asesoramiento preciso e integral en incentivos laborales:

1. Comience reuniéndose con el director de su programa de WIPA o con miembros expertos de su equipo de WIPA para obtener información sobre las normas estatales específicas que rigen los beneficios en su área. Una vez que obtenga la certificación de CWIC completa, tendrá acceso al software de escritura de informes llamado BSADocs que incluye plantillas personalizadas para cada estado, incluida toda la información específica del estado para cada tipo de beneficio. Puede obtener una copia de estas plantillas contactando a su director de programa. Esto le ahorrará mucho tiempo en la realización de investigaciones.
2. Debe completar un curso web detallado sobre otros beneficios federales, estatales y locales que el NTDC de VCU ofrece varias veces al año. Una vez que tenga la certificación provisional, comenzará a recibir notificaciones de estas sesiones de capacitación cuando esté abierta la inscripción. La finalización exitosa de este curso web es un requisito para obtener la certificación CWIC completa.
3. Hay una variedad de **documentos de recursos que cubren varios beneficios federales, estatales y locales** disponibles en el sitio web del NTDC (https://vcu-ntdc.org/resources/resourceDetail_search.cfm?id=4). Cuando se encuentre con una persona que recibe algo más que subsidios de alquiler del SNAP o el HUD, consulte esta página web para encontrar materiales informativos útiles. Su enlace de TA puede ayudarlo a comprender estos materiales, pero no podrá ayudarlo con ninguna norma estatal específica.